

Octava.- Contrataciones con terceros.

La contratación con terceros que realice «MARE, S.A.», en ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.1 y Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Novena.- Comisión de seguimiento.

Tras la firma del presente Convenio se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por cuatro miembros: dos designados por el Director General de Medio Ambiente en representación del Gobierno de Cantabria y dos en representación de la empresa «MARE, S.A.», a propuesta de su Consejero Delegado.

La Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de las partes, y al menos una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

En todo caso, la Comisión será competente para:

a) Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control.

b) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

c) Determinar las medidas a acordar frente a eventuales incumplimientos, por cualquiera de las partes, de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Décima.- Plazo de duración y entrada en vigor.

1. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Este Convenio es susceptible de ser prorrogado una sola vez por mutuo acuerdo de las partes y por igual período de tiempo, salvo los apartados a, b y c de la cláusula segunda.

En todo caso, la prórroga quedará supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de las correspondientes anualidades.

Del mismo modo, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas, ambas partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, que se incorporarán como Adenda y pasarán a formar parte del mismo.

2. Finalizada su vigencia todos los ficheros automatizados empleados para el almacenamiento y tratamiento de datos de carácter personal deberán ser devueltos a la Consejería competente.

Undécimo.- Resolución.

Son causas de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito y el incumplimiento por cualquiera de ellas de las estipulaciones contenidas en el mismo o en sus Addendas.

Duodécimo.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer y resolver cuantas dudas y controversias surjan en la interpretación y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en Santander, a 16 de octubre de 2006.

La vicepresidenta del Gobierno, Dolores Gorostiaga Sáiz.-El presidente de MARE, S.A., José Ortega Valcárcel.

06/14377

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de octubre de 2006 por la que se modifica el concierto Educativo suscrito con el Centro Concertado El Salvador, en Torrelavega.

El Centro concertado «El Salvador» de Barreda tenía suscrito concierto educativo para tres unidades de E. Infantil, doce unidades de E. Primaria, cuatro unidades de

ESO-1, y cuatro unidades de ESO-2.

No obstante, una vez finalizado el proceso de escolarización de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos y a la vista de los informes emitidos por la Unidad de Atención a la Diversidad de esta Consejería en el sentido de la necesidad de dotar con media unidad de integración en Educación Primaria y media unidad de Integración en ESO-1 a dicho centro, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero.- Incrementar el concierto suscrito con el Centro «El Salvador» de Barreda con media unidad de apoyo a la integración en el nivel de E. Primaria y media unidad de integración en el nivel de ESO-1, quedando establecido de la siguiente forma:

Tres unidades de E. Infantil.

Doce unidades de E. Primaria.

Cuatro unidades de ESO-1.

Cuatro unidades de ESO-2.

Media unidad de apoyo a la integración en E. Primaria.

Media unidad de apoyo a la integración en ESO-1.

Segundo.- La modificación del Concierto Educativo aprobado por esta Resolución se formalizará mediante diligencia que suscribirá el director general de Coordinación, Centros y Renovación Educativa y el Titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada. La Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa notificará al interesado el contenido de esta Resolución, así como la fecha, el lugar y la hora en que deberá personarse para firmar la diligencia a que se refiere este apartado.

Tercero.- La modificación que por esta Resolución se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 2006-2007.

Cuarto.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 25 de octubre de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/14370

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para apertura de supermercado, en calle Los Nogales.

Por Ruilav Inversiones, S.L. se solicita licencia municipal para apertura de supermercado en C/ Los Nogales de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 19 de octubre de 2006.-El alcalde, Jesús Díaz Gómez.

06/14026

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave industrial con destino a transformados metálicos y chapa en el Polígono Industrial La Vega.

Don Sergio Fernández Saiz, en nombre de «Industrias Cubycan, S.L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia para instalación de nave

industrial con destino a transformados metálicos y chapa en la calle Embutición número 134 y 135 del Polígono Industrial La Vega, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.3.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 13 de septiembre de 2006.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/12459

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para mecanizado de piezas metálicas, en La Agüera.

Por Mecanizados Josmar SL se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para mecanizado de piezas metálicas en La Agüera, San Felices de Buelna. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

San Felices de Buelna, 11 de octubre de 2006.— El alcalde, José Antonio González-Linares Gutiérrez.

06/14084

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Notificación de incoación de expediente de recuperación de bienes de dominio público.

La Alcaldía Presidencia con fecha 2 de agosto de 2006 dictó Decreto, cuyo tenor literal señala lo siguiente:

«Visto el estado de las actuaciones encaminadas a recuperar la posesión de camino público y demás terreno municipal ocupado y/o perturbado por don Ángel Peña Sainz, doña Visitación Peña Sainz, doña María Cristina Peña Sainz, Doña Josefa Peña Sainz y doña María Carmen Gutiérrez Pereda, a la altura de la parcela 27 del polígono 2 del catastro de rústica, mediante la colocación recientemente de una portilla de hierro en el acceso de la finca y de un murete de mampostería de unos 50 centímetros de altura en una zona que corresponde con el camino público de acceso al cementerio, procede dar audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días se ponga de manifiesto el expediente instruido hasta la fecha para que pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes y presentar los documentos que estime necesarios.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Dar trámite de audiencia a don Ángel Peña Sainz, doña Visitación Peña Sainz, doña María Cristina Peña Sainz, doña Josefa Peña Sainz y doña María Carmen Gutiérrez Pereda, para que en el plazo de quince días pueda examinar el expediente y en su caso presentar los documentos y alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, y concluido que sea el trámite, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido Decreto mediante correo certificado a los herederos de doña María Carmen Gutiérrez Pereda, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a las citadas personas como interesadas en el expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

San Pedro del Romeral, 10 de octubre de 2006.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

06/13715

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de actividad de oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado, en calle San Fernando 72, bajo.

«Banco Guipuzcoano, S. A.», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la apertura de una actividad de oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado con 19795 W. de potencia, en la calle San Fernando número 72-bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 2 de octubre de 2006.—El concejal delegado (Firma ilegible).

06/14482

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de expediente de incorporación al inventario municipal de bienes de una parcela en el polígono industrial.

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de 11 de octubre de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Aprobación inicial de expediente de incorporación al inventario municipal de bienes de una parcela de 630 metros cuadrados colindante con parcela municipal en el Polígono Industrial de Santoña, y que tiene los siguientes linderos: Norte, en una longitud de 12 metros lineales con la Decantadora o Desbastadora Municipal; Este, en línea de 30 metros lineales con la parcela que se cedió en sesión plenaria del 20 de julio de 2001 a la Empresa de Residuos de Cantabria para instalación de Punto Limpio; Oeste, en línea recta en 12 metros lineales y curva en dirección Oeste-Norte de unos 30 metros lineales; Sur, en una longitud de 27,67 metros lineales con la calle del Cabildo.

En el citado acuerdo plenario se previó la posterior puesta a disposición de dicha parcela a la Sociedad Pública Regional MARE para la construcción en la misma de un Punto Limpio.

El citado expediente se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 20 de junio de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/14206

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de piscifactoría industrial de truchas, en San Juan de Soba.

Por don Enrique Arévalo López con DNI número 35778765-B, y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Volaiç, s/n 39806 San Juan de Soba actuando en